

CORONAVIRUS



**RECOMENDACIONES
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ODONTOLOGÍA**

13 de septiembre de 2020

**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Salud - Provincia de Santa Fe

El presente documento cuenta con la adhesión de las siguientes instituciones.

- Dirección de Salud Bucal – Secretaría de Salud Pública, Municipalidad de Rosario.
- Facultad de Odontología – Universidad Nacional de Rosario.
- Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Santa Fe - 1º Circunscripción.
- Asociación Odontológica Santafesina.
- Asociación Odontológica de Rosario (ASOR).
- Círculo Odontológico de Rosario.
- Círculo Odontológico Santafesino.
- Ateneo de Odontología de Rosario.

Introducción.

Dada la evolución epidemiológica de la actual pandemia, Vistos:

Los Decretos Provinciales Nº 0944 y Nº 0954, que expresan en el Art. 1, incisos e) y d) respectivamente, la suspensión de algunas actividades liberales, pero excluyen de esa prohibición a las vinculadas al arte de curar:

“...Ejercicio de profesiones liberales, incluidos mandatarios, corredores y martilleros; excluidas las vinculadas al arte de curar, que continuarán funcionando como al presente...”

Y la ORDEN Nº 10 de esta DPO, con el agregado de que en gran parte de la provincia se ha notificado la circulación comunitaria del virus SARS-CoV-2;

Considerando que es de suma importancia **RECORDAR Y REFORZAR** la implementación de los ítems específicos que tienen que ver con la BIOSEGURIDAD en las prácticas profesionales, aclarando además que algunas autoridades sanitarias regionales, de acuerdo a la situación epidemiológica particular de cada zona, han restringido la atención odontológica a URGENCIAS Y EMERGENCIAS en los distritos mas afectados.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Salud a través de la Dirección Provincial de Odontología emite las siguientes:

Recomendaciones.

- **Realizar indefectiblemente triage a todo paciente.** En primera instancia vía telefónica o similar de ser posible. Derivar a los pacientes sospechosos o positivos a centros de salud designados para atención de pacientes COVID, y notificar al 08005556549.
- **Evaluar la verdadera necesidad de realizar el tratamiento en este momento,** procurando postergar prácticas que no requieran resolución inmediata. No deben dejar de abordarse enfermedades dentales que de no ser limitadas a tiempo progresarán a estadíos mas graves. Criterio profesional.
- **Reprogramar prácticas con internación hospitalaria que no fueran urgencias o emergencias.** Las camas son indispensables para atención de pacientes covid+.
- **Evaluar según la salud general del paciente, el riesgo que ocasiona su traslado al consultorio y su atención.** (pacientes con comorbilidad, adultos mayores, etc.).
- **Atender cuando no haya dudas de poder brindar una práctica biosegura.**
- **Una vez decidida la atención,** programar las citas teniendo en cuenta evitar desplazamientos innecesarios de los pacientes con repeticiones de turnos. Por ello se sugiere realizar las prácticas de cada plan de tratamiento o proyecto de salud particular en la menor cantidad de sesiones posibles.
- **Respetar asimismo las disposiciones para la sala de espera** (espacio suficiente, ventilación). Los pacientes se presentarán solos, a menos que necesiten ayuda de otra persona. Se recabarán los datos de contacto de cada paciente y de quien lo acompañe.
- **Reforzar medidas de bioseguridad para pacientes y equipo de salud.** Lavado de manos antes y después de la práctica, del profesional, paciente y asistente; buche previo al tratamiento con enjuagues recomendados; desinfección del área de trabajo según protocolos y tiempos de espera para ventilación entre turnos.
- **Observar minuciosamente la colocación, retiro y desecho de los EPP.**
- **Uso racional de los EPP.** Los mismos pueden ser necesarios para uso en terapias, etc.
- **Evitar en lo posible la realización de procedimientos generadores de aerosoles en general.** De ser imposergables los PGA, utilizar los EPP que correspondan mas goma dique, suctor de alta potencia, etc. En localidades o

departamentos declarados de **CIRCULACIÓN COMUNITARIA** en los PGA se **debe utilizar barbijo Nº95 sea o no sospechoso o positivo.**

- **Solucionar los problemas agudos** (flemones, abcesos, traumatismos, etc.) Con atención específica: la medicación sin un tratamiento adecuado que la acompañe sólo posterga la dolencia, insume de reiterados traslados del paciente, no le solucionan la dolencia, y arriesgan su salud general.
- **Posponer** tratamientos estéticos y cosméticos y recambio de obturaciones por estos motivos.
- **Finalmente**, es responsabilidad del profesional actuante la observación y cumplimiento de las normas de bioseguridad imperantes. Al proponer una prestación debe garantizar la correcta aplicación de los procedimientos de desinfección y/o esterilización de instrumental y equipamiento según corresponda; limpieza, desinfección, tiempos de higiene, ventilación y mantenimiento de sala de espera y consultorio, a fin de mantenerlo en condiciones óptimas para la atención de pacientes, sin riesgo de provocar infección cruzada, ya sea como resultado del contacto directo, persona a persona, o indirecto, mediante objetos contaminados (fomites).

Contacto estrecho en personal de salud según definiciones del M. Salud de la Nación:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento. Dirigirse al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001881cnt-covid19-recomendaciones-en-odontologia.pdf>

<https://www.who.int/health-topics/oral-health>

Las instituciones que acompañan este documento y la Dirección Provincial de Odontología resaltamos el compromiso y la responsabilidad con que los equipos de odontología (profesionales, asistentes, técnicos de laboratorio, etc.) de nuestra provincia trabajan desde siempre y en especial en el marco de esta Pandemia.